



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: Eximiendo de requisito Ord.65-20 Sra. Georgina Bracamonte

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 20 de Abril de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada por la Sra. Georgina BRACAMONTE, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicita la aprobación por vía de excepción de una construcción para vivienda familiar en el lote sito en Av. Los Constituyentes 936, Manzana 311, Registro N° 16.070, Distrito RM3 de nuestra ciudad.

Que en dicho lote ya se encuentra construida la vivienda de su familia, y que la nueva construcción se realizará en el fondo del mismo.

Que la obra en cuestión está proyectada con 56,77 metros cuadrados de superficie, estando la misma imposibilitada de cumplimentar la disposición del espacio de estacionamiento dentro del mismo lote, de acuerdo al actual Código de Planeamiento Urbano y Uso del Suelo, Ordenanza 65/2020 - Anexo "A"- Capítulo II- Sección 5- Artículo 5.2.

Que la solicitante manifiesta haber sido favorecida con un crédito PRO.CRE.AR., debiendo cumplimentar los trámites de habilitación correspondientes.

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Exímase por vía de excepción a la Sra. Georgina Bracamonte, DNI 35.173.590, del cumplimiento exigido mediante la Ordenanza N° 65/20 – Anexo A- Capítulo II – Sección 5- Artículo 5.2, disposición de espacio para estacionamiento dentro del lote, en la propiedad ubicada en Avenida Los Constituyentes 936, Manzana 311, Registro N° 16.070, Distrito RM3 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a la Sra. Georgina Bracamonte.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.